

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 260

Habiendo sido aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística el Censo de Población de 31 de Diciembre de 1950 de los Municipios que a continuación se expresan, se publican las cifras totales de sus poblaciones de Derecho y de Hecho, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones para realizar dicho Censo.

MUNICIPIOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Abánades	296	304
Ablanque	536	527
Adobes	282	268
Aguilar de Anguita	222	213
Alaminos	203	209
Alarilla	380	358
Albalate de Zorita	1429	1377
Albares	1140	1048
Albendiego	248	242
Alboreca	182	178
Alcocer	1408	1400
Alcolea de las Peñas	239	232
Alcolea del Pinar	555	554
Alcorlo	448	431
Alcoroches	708	638
Alcuneza	405	403
Aldeanueva de Atienza	182	174
Aldeanueva de Guadalajara	468	455
Aleas	114	114
Algar de Mesa	336	333
Algora	313	302
Alhóndiga	741	707
Alique	133	121
Almadrones	195	199
Almiruete	169	168
Almoguera	1676	1646
Almonacid de Zorita	1590	1540
Alocén	248	262
Alovera	579	585
Alpedrete de la Sierra	436	418
Alpedroches	294	275
Alustante	1032	1033

Amayas	213	201
Anchuela del Campo	227	205
Anchuela del Pedregal	363	360
Angón	309	311
Anguita	782	708
Anquela del Ducado	382	331
Anquela del Pedregal	270	264
Aragoncillo	340	286
Aranzueque	640	605
Arbancón	589	548
Arbeteta	376	357
Archilla	242	241
Argecilla	525	496
Armallones	495	469
Armuña de Tajuña	187	172
Arroyo de Fraguas	226	218
Atance (El)	179	179
Atanzón	659	652
Atienza	1641	1564
Auñón	1522	1619
Azañón	283	437
Azuqueca de Henares	1227	1172
Baides	526	541
Balbacil	215	204
Balconete	475	446
Baños de Tajo	217	212
Bañuelos	258	247
Barriopedro	196	190
Beleña de Sorbe	197	198
Berninches	617	597
Bocigano	203	190
Bodera (La)	382	331
Brihuega	2432	2291
Budia	1017	997
Bujalero	421	436
Bujarrabal	231	242
Bustares	406	383
Cabanillas del Campo	867	853
Cabezadas (Las)	153	151
Campillo de Dueñas	581	564
Campillo de Ranas	501	471
Campisábalos	501	494
Canales del Ducado	176	176
Canales de Molina	220	220
Canredondo	496	482
Cantalojas	481	477
Cañizar	363	347



Carabias	175	179	Mondéjar	2763	2694
Cardoso de la Sierra (El)	251	229	Taravilla	297	307
Castejón de Henares	399	389	Torre Cuadrada de Molina	409	387
Castellar de la Muela	267	256	Torre Cuadrada	163	168
Castilblanco de Henares	191	187	Torre del Burgo	209	202
Castilforte	271	271	Torre de Valdealmendras	189	188
Castilmimbres	289	280	Torrejón del Rey	504	502
Castilnuevo	117	122	Torremocha de Jadraque	142	142
Cendejas de Enmedio	400	375	Torremocha del Campo	240	233
Cendejas de la Torre	468	480	Torremocha del Pinar	411	392
Centenera	448	429	Torremochuela	225	218
Cercadillo	298	308	Torresaviñán (La)	137	141
Cereceda	143	143	Torrónteras	84	84
Cerezo de Mohernando	188	202	Torrubia	292	292
Cifuentes	1717	1644	Traid	522	476
Cillas	195	194	Trijueque	545	533
Cincovillas	227	227	Trillo	1025	968
Ciruelas	387	388	Turmiel	320	299
Ciruelos	221	206	Uceda	722	710
Clares	198	186	Ujados	162	153
Cobeta	430	395	Usanos	617	611
Codes	358	339	Utande	304	300
Cogollor	174	170	Valdarachas	120	110
Cogolludo	938	852	Valdearenas	307	295
Colmenar de la Sierra	367	351	Valdeavellano	484	444
Concha	236	229	Valdeaveruelo	89	89
Condemios de Abajo	132	130	Valdeconcha	535	533
Condemios de Arriba	247	232	Valdegrudas	220	219
Cosgostrina	286	285	Valdelagua	174	174
Copernal	202	191	Valdelcubo	335	309
Córcoles	703	686	Valdenoches	348	333
Corduente	620	589	Valdenuño Fernández	373	364
Cortes de Tajuña	209	198	Valdepeñas de la Sierra	680	641
Cubillejo de la Sierra	392	386	Valderrebollo	192	192
Cubillejo del Sitio	288	277	Val de San García	146	144
Cubillo de Uceda (El)	448	439	Valdesaz	506	497
Cuevas Labradas	240	224	Valdesotos	187	182
Checa	1116	860	Valfermoso de las Monjas	250	239
Chequilla	183	148	Valfermoso de Tajuña	577	537
Chiloéches	1016	1019	Valhermoso	301	300
Chillarón del Rey	292	269	Valtablado del Río	146	146
Driebes	1014	954	Valverde de los Arroyos	311	307
Durón	427	394	Veguillas	137	137
Embid	267	269	Vereda (La)	231	228
Escamilla	649	625	Viana de Jadraque	241	236
Escariche	531	525	Viana de Mondéjar	274	275
Escopete	396	390	Villacadima	223	218
Espinosa de Henares	638	600	Villacorza	218	216
Espegares	348	347	Villaescusa de Palositos	139	128
Establés	349	334	Villanueva de Alcorón	762	756
Estriégana	213	201	Villanueva de Argecilla	85	85
Fontanar	513	505	Villanueva de la Torre	205	194
Fuembellida	155	155	Villar de Cobeta	270	275
Fuencemillán	255	253	Villarejo de Medina	210	199
Fuensaviñán (La)	138	138	Villares de Jadraque	226	223
Fuentelahiguera	432	416	Villaseca de Henares	1034	1010
Fuentelencina	768	734	Villaseca de Uceda	124	123
Fuentelsaz	566	538	Villa Verde del Ducado	229	225
Fuentelviejo	318	294	Villaviciosa de Tajuña	98	97
Fuentenovilla	687	679	Villel de Mesa	655	659
Fuentes de la Alcarria	289	290	Viñuelas	369	338
Gajanejos	333	312	Yebes	297	447
Galápagos	389	375	Yebra	1485	1373
Galve de Sorbe	436	438	Yela	344	331
Garbajosa	185	182	Yélamos de Abajo	311	301
Gárgoles de Abajo	595	568	Yélamos de Arriba	407	395
Gárgoles de Arriba	355	318	Yunquera de Henares	1630	1613
Gascuña de Bornoba	265	257	Yunta (La)	614	591
Gualda	495	480	Zaorejas	992	936
Guijosa	266	264	Zarzuela de Jadraque	376	379
Henche	314	311	Zorita de los Canes	198	197
Heras	280	258			
Herrería	211	211			
Hiendelaencina	531	480			
Hijos	292	283			
Molina	3131	3060			

Guadalajara 18 de Diciembre de 1951.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

3459

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE COMERCIO****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes***Anunciando el extravío de la guía de circulación que se detalla*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie M-4, número 148414, expedida por el Sindicato Provincial del Metal de Barcelona, con fecha 11 de octubre próximo pasado, para amparar el transporte de 200 kilos de chatarra de plomo, siendo peticionario don Jaime Solé, de Blanes (Gerona), y consignatario Hijos de Alfonso Llobet, de Barcelona.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 23 de noviembre de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA****AVISO**

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie S, números 864441, 864499 y 864500, se pone en general conocimiento y de los bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la autoridad.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1951.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 3450

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Ayuntamientos**CHEQUILLA**

= Subasta de maderas =

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara y teniendo presentes las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Pesca y Caza Fluvial, para la enajenación de maderas y leñas de fecha 30 de Noviembre de 1948, modificada por Orden del Ministerio del Agricultura de 13 de Agosto de 1949, tendrá lugar en este Ayuntamiento, para el día 29 de Diciembre actual y a la hora que se indicará, la siguiente subasta:

A las quince horas, 66 pinos en pie y con corteza, que miden 60,905 metros cúbicos, grupo 1.º, siendo la tasación mínima de 18.673'47 pesetas y la máxima de 20.257 pesetas, y el número de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. de 109, y 500 gramos de piñas maduras y cerradas por cada metro cúbico que el rematante entregará donde el Distrito Forestal ordene, con arreglo al «Boletín Oficial» de la provincia número 137. Los estéreos de leña que resulten quedan a favor del Ayuntamiento.

A la indicada subasta pueden comparecer todos los poseedores de las clases A, B o C, siendo obligación por parte del proponente presentar en la Mesa, en el acto de la subasta, acompañando a la propo-

sición el correspondiente certificado profesional, hojas de compras anexa a utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los pliegos de condiciones para optar a la subasta referida se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma y el proponente presentará el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 de cada subasta para poder tomar parte.

El solicitante agraciado que le sea adjudicada la subasta se compromete a abonar los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal de la provincia y por el Ayuntamiento en plazo de diez días, después de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial publicado por la Superioridad, que se transcribe a continuación.

Chequilla 12 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, P. O., Mariano Núñez. 3421

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte de la «Dehesa de Arriba», de la pertenencia de Chequilla, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total ($I = c + d$) ...

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 133'50 ptas.)

CASASANA

El día 30 del actual, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos y ventas ambulantes, en un solo grupo, por el tipo de 2.000 pesetas y gastos de subasta.

De resultar ésta desierta, se celebrarán segunda y última los días 6 y 13 de Enero próximo, en igual sitio y hora que se fija para la primera. La forma y condiciones que rigen el arbitrio y servicio se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles.

Casasana 13 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Tierraseca. 3416

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

TRILLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y con sujeción a los respectivos pliegos de con-

diciones que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, el día 30 del actual, las siguientes subastas de recaudación de arbitrios en el año 1952:

1.^a La de recaudación por gestión afianzada del arbitrio de consumo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas, a las nueve y treinta.

2.^a La de recaudación de arbitrios de consumo de vinos y alcoholes, bajo el tipo de tres mil pesetas, a las diez.

3.^a La de industrias callejeras en ambulancia, bajo el tipo de novecientas pesetas, a las once.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Trillo 11 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Bernabé Mayoral 3397

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

ALOCEN

La subasta de puestos públicos, industrias callejeras y ambulante y derechos de matadero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el día 30 del mes en curso y hora de las once de la mañana, ajustándose a todos los trámites reglamentarios.

El pliego de condiciones, tarifas y demás estarán a disposición de cuantos deseen examinarlos en la Secretaría municipal hasta la celebración de la subasta.

Alocén 18 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Gregorio Corral. 3473

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sigüenza, el presupuesto municipal y ordenanzas para el año 1952 y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Condemios de Abajo y Condemios de Arriba, los padrones y listas de rústica, por ocho días.

Torremochuela y Torrecuadrada de Molina, el presupuesto municipal, por quince días.

Viana de Mondéjar, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

ATIENZA

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia e instrucción de Atienza y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al segundo semestre del año actual, la que llevarán a efecto en los tres días últimos del presente mes en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan, con expresión del estado de los libros y demás documentos.

Dado en Atienza a 12 de Diciembre de 1951.—El Juez de primera instancia, Luis Martín.—El Secretario, Tomás Galán. 3433

MOLINA DE ARAGON.—Requisitorias

Modesto Fernández García, hijo de Fausto y Catalina, de 34 años de edad, casado, zapatero, natural de

Francia, que residió últimamente en Zaragoza, calle Viva España, número 5, procesado por el delito contra el Régimen Legal de Abastecimientos, acaparamiento, en el sumario número 12 de 1951, seguido por este Juzgado de Molina de Aragón, comparecerá en término de quinto día ante el mismo a fin de constituirse en prisión decretada por auto fecha trece de noviembre próximo pasado con carácter incondicional por la ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara en la Prisión Central de dicha capital, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley y cuyos cinco días se contarán desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales.

Dado en Molina de Aragón a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario, Ramiro López. 3453

José Antonio Durán Jiménez, de 31 años de edad, soltero, colchonero, hijo de Manuel y de Angela, natural de Madrid, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, contra el cual se ha decretado su prisión provisional por auto de esta fecha dictado en sumario seguido en este Juzgado de instrucción de Molina de Aragón con el número 45 de 1947, por el delito de robo de una res lanar, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a mi disposición en la prisión de este partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y cuyos diez días se contarán desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales.

Dado en Molina de Aragón a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario, Ramiro López. 3452

ATECA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo con el número 89 de 1951, por sustracción de los semovientes que luego se reseñarán, propiedad de Juan Monge Benedí, vecino de Jaraba, de la cuadra o establo en que se hallaban de la casa que posee en la calle Real, de dicho pueblo, hecho ocurrido en la madrugada del día 29 de Agosto último; ruego a las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de los referidos semovientes poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encontraran si no acreditaren su legítima pertenencia, y al autor o autores del hecho.

= Reseña de los semovientes =

Una mula castaña, morriblanca, de 8 a 9 años de edad, y una potra de dos años, canosa-obscura, con una estrella blanca en la frente y la pata derecha un poco blanca, sin errar de las patas.

Ateca 14 de Diciembre de 1951.—José Luis Ruiz.—El Secretario judicial, José Morán del Casero. 3440